



Ayuntamiento de Azuqueca de Henares



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS

ASISTENTES

Alcalde:

D. Florentino García Bonilla (Grupo Socialista)

Concejales:

D. Pablo Bellido Acevedo (Grupo Socialista)
Dª Susana Torres Gómez (Grupo Socialista)
D. José Vicente García Sánchez (Grupo Socialista)
Dª Mª Ángeles Díaz Huertas (Grupo Socialista)
D. Emilio Alvarado Pérez (Grupo de I. U.)

Secretario General:

D. José María Chapín Blanco

Interventor Municipal en funciones:

D. Fernando Calvo Brotón.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Azuqueca de Henares, a las trece horas del día nueve de agosto de dos mil seis, se reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia del Alcalde, D.Florentino García Bonilla con asistencia de los Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten también el Secretario General del Ayuntamiento, D. José María Chapín Blanco, que da fe del acto, y el Interventor Municipal en funciones, D. Fernando Calvo Brotón.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 113.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, están presentes D. Alberto Cuesta Valentín y D. César Gismara del Amo, Arquitectos Municipales.

Excusan su asistencia los Concejales D. Julio García Moreno (Grupo Socialista) y D. Victorio Calles Luengo (Grupo de I. U.).

A continuación, el Sr. Alcalde dispone que se pasen a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Sin previa lectura, por obrar en poder de cada Concejal copia de la misma, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el 26 de julio de 2006.

CONTRATACIÓN

2º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DE UN LOCAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE CONSUMO.

Incoado expediente por Providencia de Alcaldía en fecha 8 de mayo de 2006, y formulado por los Servicios Municipales los correspondientes pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14 de junio de 2006, acordó:

PRIMERO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación, el procedimiento abierto, la forma de subasta.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de las obras de "Adaptación de local para Dependencias municipales de Consumo", de fecha 13 de marzo de 2006, redactado por el arquitecto D. Benjamín Calleja Westling, por importe de 70.054,15 euros, IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en la subasta para la contratación de las obras de "adaptación de local para dependencias municipales de consumo" por un precio tipo de 70.054,15 euros IVA incluido, un plazo de ejecución de dos meses y un plazo de garantía de un año.

CUARTO.- Autorizar y comprometer un gasto de 70.054,15 euros, (setenta mil cincuenta y cuatro euros con quince céntimos), coste previsto del mencionado contrato que será con cargo a la Partida 4632 63200 del Presupuesto Municipal.

QUINTO.- Proceder a la exposición pública de la licitación por el plazo de veintiséis días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 y 71 del Texto Refundido de la Ley de Contratos.

Resultando que durante el plazo de veintiséis días a contar desde el 30 de junio de 2006, fecha en la cual se procedió a publicar el anuncio de licitación del contrato, mediante subasta por procedimiento abierto, ha concurrido la siguiente empresa:

➤ SANCHÍÑIGO, S.L., OBRAS Y SERVICIOS.

Resultando que la Mesa de Contratación en sesión de fecha 28 de julio de 2006, procede a la apertura de la documentación general, acordó requerir a Sanchíñigo, S.L., Obras y Servicios, para que en el plazo de tres días hábiles presente:

- Declaración responsable del interesado de hallarse la empresa al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, entendiendo por tales las previstas en el artículo 13.1 letras b), c), d) y e) del RGLCAP, así como autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.
- Declaración responsable de que la empresa se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiendo por tales las previstas en el artículo 14 del RGLCAP.
- Acreditación de no estar incursa en las prohibiciones de contratar contenidas en el art. 20 del T.R. de la LCAP y conforme a lo previsto en el artículo 21.5 del mismo texto legal, mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de conformidad con lo establecido en el art. 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, condicionando su admisión al concurso a que presente este documento, que la Mesa considera no esencial.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de agosto de 2006, acordó:

Primero.- Declarar admitida la plica presentada por SANCHÍÑIGO, S.L., OBRAS Y SERVICIOS, a salvo de ningún condicionamiento, habiendo subsanado lo requerido por la Mesa en la sesión anterior, dentro del plazo concedido al efecto.

Segundo.- Proceder a la apertura de las proposiciones económicas con el siguiente resultado:

- SANCHÍÑIGO, S.L., OBRAS Y SERVICIOS oferta lo siguiente: 69.353,61 Euros, (IVA incluido), lo que supone una baja del 1 % respecto al precio tipo.

Tercero.- Proponer la adjudicación a favor de SANCHÍÑIGO, S.L., OBRAS Y SERVICIOS y elevar el acta a la Junta de Gobierno para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato, previa acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.>>

De conformidad con la referida propuesta, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de las OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE CONSUMO, a la empresa SANCHÍÑIGO, S.L., OBRAS Y SERVICIOS, conforme a su oferta y a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en el precio de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (69.353,61 euros), IVA incluido.

TERCERO.- Contraer el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria correspondiente.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Notificar al adjudicatario en el plazo de diez días el presente acuerdo, y requerirle para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CATÓRCE CÉNTIMOS (2.774,14 euros), y citarle para formalizar el contrato en el plazo de treinta días.

SEXTO.- Publicar la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 48 días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL SUMINISTRO DE UNA CARPA ESCENARIO Y CARPAS PARA LAS PEÑAS DURANTE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE DE 2006.

Incoado expediente por Providencia de Alcaldía en fecha 22 de junio de 2006, y formulado por los Servicios Municipales los correspondientes pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de junio de 2006, acordó:

PRIMERO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación, el procedimiento abierto, la forma de concurso.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato por un precio tipo de 23.000 € (VEINTE TRES MIL EUROS) (IVA incluido) la carpa-escenario y 1.900 € (MIL NOVECIENTOS EUROS) (IVA incluido) la unidad de carpas-peñas euros IVA incluido,

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para el suministro de una carpa-escenario y de carpas para las peñas durante las fiestas del municipio del mes de septiembre de 2006, con arreglo a los pliegos que se aprueban en este acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato.

CUARTO.- Autorizar y comprometer el gasto previsto del mencionado contrato con cargo a la Partida 4522.226.07 correspondiente del Presupuesto Municipal.

QUINTO.- Anunciar el concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Resultando que durante el plazo de quince días a contar desde el 12 de julio de 2006, fecha en la cual se procedió a publicar el anuncio de licitación del contrato de suministro de CARPA-ESCENARIO Y CARPAS PARA LAS PEÑAS DURANTES LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2006, mediante concurso por procedimiento abierto, ha concurrido la siguiente empresa:

- PABELLONES BROSED, S.L., CIF.- B-22128284. C/ LANUZA, Nº 8, 22252 ROBRES (HUESCA)

Resultando que la Mesa de Contratación en sesión de fecha 28 de julio de 2006, procede a la apertura de la documentación general, acordando admitir al licitador presentado cuya documentación se considera correcta.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 3 de agosto de 2006, acordó proceder a la apertura de la proposición económica y de las referencias técnicas con el siguiente resultado:

➤ PABELLONES BROSED, S.L. oferta lo siguiente:

Primero.- Asumir el cumplimiento del contrato y suministrar una carpa escenario por el precio de 23.000 euros, IVA incluido, que no supone baja sobre el precio tipo, así como suministrar en el precio de 1.900 euros, IVA incluido, la unidad de carpas-peñas.

Segundo.- Suministrar el número de carpas-peñas que solicite el Ayuntamiento, que serán mínimo 1 carpa y máximo de 21.

El Secretario General informa con fecha 4 de agosto de 2006 al respecto lo siguiente:

<< En relación con el expediente de contratación del suministro de una carpa-escenario y de carpas para las peñas durante las fiestas del municipio del mes de septiembre de 2006, la Mesa de Contratación puede proponer la adjudicación de dicha contratación a la empresa "PABELLONES BROSED, S.L.", de conformidad con su oferta, por ser la única licitadora, conteniendo su proposición económica y sus referencias técnicas las prescripciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, respectivamente, que regulan el concurso señalado.>>

La Mesa de Contratación en su reunión del día 9 de agosto de 2006, acordó proponer la adjudicación a favor de PABELLONES BROSED, S.L. y elevar el acta a la Junta de Gobierno para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato, previa acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De conformidad con la referida propuesta, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la prestación de suministro de carpas-escenario y carpas para las peñas durante las fiestas de septiembre 2006 a la empresa PABELLONES BROSED, S.L., conforme a su oferta y a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por ser la única licitadora, en los precios de:

- Una Carpa escenario por el precio de 23.000 euros, IVA incluido,
- Diecinueve de carpas-peñas en el precio/unidad de 1.900 euros, IVA incluido, lo que supone un precio total por este concepto de 36.100 euros, IVA incluido.

TERCERO.- Contraer el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria correspondiente.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Notificar al adjudicatario en el plazo de diez días el presente acuerdo, y requerirle para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.364 Euros (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS), y citarle para formalizar el contrato en el plazo de treinta días.

SEXTO.- Publicar la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 48 días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

ECONOMÍA

4º.- APROBACIÓN DE DIVERSOS GASTOS.-

Examinado el expediente tramitado para la aprobación de diversos gastos y visto el informe favorable de Intervención, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de los siguientes gastos correspondientes al año 2005:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
José Ramón de Miguel Bayo	3080956-Z	Vino español en foro –Deportes-	4520.22604	290,00
			TOTAL	290,00

SEGUNDO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de los siguientes gastos correspondientes al año 2006:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
Larse Constructora, S.L.	B-13057294	Reparación de perímetro de balaustrada en Foro Cívico	4523.632,00	29.415,28
Alberto Calvo Arranz	51.310.446-E	Trabajos en Colegio La Paz	4220.632,00	23.771,88
Aser	G-79984811	Prestación del servicio de ayuda a domicilio. Junio 2006	3130.227,09	21.071,50
Palomeque, S.L.	B-28015287	Vestuario Policía Local	2220.221,04	20.008,15
			TOTAL	94.266,81

TERCERO.- Aprobar el reconocimiento de obligaciones de los siguientes gastos correspondientes al año 2006:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
José Antonio Herce Inés	51640087-G	Honorarios proyecto básico y de ejecución del CAI en C/ Vicente Aleixandre	3132.622,00	12.000,00
Alsace, S.L.	B-81099087	Sistema antihurto de Biblioteca	4511.623,00	15.692,48
			TOTAL	27.692,48

CUARTO.- Aprobar la autorización y disposición del siguiente acto de contratación complementario:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
Alsace, S.L.	B-81099087	Sistema antihurto de Biblioteca	4511.623,00	0,48
			TOTAL	0,48

QUINTO.- Aprobar la autorización del siguiente gasto correspondiente al convenio con la banda municipal por importe de 14.420,00 € por duplicidad con la factura.

URBANISMO

5º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UA-DD-4 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

Examinada la propuesta de "Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación de la DD-4 del Plan de Ordenación Municipal de Azuqueca de Henares" (en adelante, la propuesta de PR), presentada por D. Joaquín Ángel Minguez Navarro, en nombre y representación de ARCO 2000, TERRENOS Y EDIFICACIONES, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (en adelante, ARCO 2000 o el urbanizador), el 26 de mayo de 2006, bajo el nº 7126 del Registro General de este Ayuntamiento.

Resultando que el PAU de la UA-DD-4 fue aprobado y adjudicado a ARCO 2000, TERRENOS Y EDIFICACIONES, S.L. UNIPERSONAL, por acuerdo del Pleno de 24 de mayo de 2006 y que el convenio del referido PAU ha sido suscrito entre Ayuntamiento y urbanizador el 6 de junio del mismo año.

Resultando que dicha propuesta de Proyecto de Reparcelación ha sido sometida a información pública (mediante publicación de anuncio en el DOCM nº 140, de 10 de julio de 2006, y en el diario Nueva Alcarria de 3 de julio de 2006), sin que durante dicho período se haya presentado alegación alguna.

Visto que se trata del urbanizador y propietario único de los terrenos comprendidos en el ámbito, y que la propuesta recoge una única finca de resultado con aprovechamiento lucrativo.

Visto que el Arquitecto Municipal ha emitido, con fecha 7 de agosto de 2006, informe técnico favorable.

Visto que la Letrada Municipal de Urbanismo ha emitido, el 7 de agosto de 2006, informe jurídico favorable, si bien con correcciones que deberá llevar a cabo la entidad promotora.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de "Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación DD-4 del Plan de Ordenación Municipal de Azuqueca de Henares", presentada por D. Joaquín Ángel Mínguez Navarro, en nombre y representación de ARCO 2000, TERRENOS Y EDIFICACIONES, SL., SOCIEDAD UNIPERSONAL, con las siguientes correcciones propuestas en el informe jurídico de la Letrada Municipal de Urbanismo:

- a) Añadir en la Memoria del proyecto de PR que: "El PAU de la UA-DD-4 fue aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares de 24 de mayo de 2006 y que incluye documento de asunción de la ordenación detallada del POM, Proyecto de Urbanización, Proposición Jurídico-económica, así como convenio urbanístico de dicho PAU por el cual se sustituyen la cesiones lucrativas por su equivalente económico, firmado éste último el 6 de junio de 2006".
- b) Modificar la descripción de la Finca nº 1 de las aportadas en el sentido de indicar que está integrada por "cuatro" fincas registrales y no por tres como figura en la propuesta.
- c) Incluir la finca registral 10.196 (tomo 1.464, libro 108, folio 155, inscripción 1^a) (art. 7.2 RHU) como finca principal aportada a la reparcelación, con el nº 1.0 de orden.
- d) Añadir a la propuesta la descripción de la situación actual del solar, cual es la de que "el piso y los locales integrantes de la división horizontal que el Registro recoge (fincas 10.198, 10.199, 10.200, tomo 1.464, libro 108, folio 155, inscripción 1^a), folios 157, 160 y 164, respectivamente) ya no existen en la realidad física porque han sido demolidos (art. 7.3 y 6 RHU)".
- e) Corregir el error en las referencias catastrales correspondientes a la Finca aportada nº 1 de la propuesta, apartado 1.- *REPARCELACIÓN*, de manera que donde refleja la "7812301VK797150001WF", debe entenderse que se trata de la "7812301VK7971S0001WF"; y donde refleja la "7812301VK7971S000ZEG" debe entenderse que se trata de la "7812301VK7971S0002EG".
- f) Añadir a la propuesta la declaración expresa de que dicho régimen de división horizontal es incompatible con la ordenación urbanística, y que la presente reparcelación lo extingue, en ejecución del planeamiento, por lo que procede la cancelación del mismo en el Registro de la Propiedad (art. 7.6 y 11.1 RHU, art. 122.3 y 4 RGU) y, en consecuencia, la realización de cuantas operaciones registrales sean pertinentes para cerrar el historial registral de los elementos privativos que lo componen, cuales son las mencionadas fincas 10.198, 10.199, 10.200 (tomo 1.464, libro 108, folio 155, inscripción 1^a), folios 157, 160 y 164, respectivamente), declarando así mismo que el urbanizador deberá llevar a cabo cuantos actos requiera el indicado cierre registral.
- g) Corregir la propuesta, en la descripción de la finca resultante (en el apartado 3.- *FINCAS RESULTANTES*, subapartado 3.2.-*Parcela de Uso residencial. Parcela R-1*, de la propuesta de Proyecto de Reparcelación), de conformidad con lo aprobado el PAU de la UA-DD-4, especificando que "la diferencia entre el aprovechamiento privativo adquirido (1.543,70 m²c., que se iguala así con el aprovechamiento tipo) y el aprovechamiento urbanístico de la parcela (1623,72 m²c.) que asciende a 80,02 m²c. que corresponde al excedente de aprovechamiento de titularidad municipal".
- h) Añadir expresamente en la descripción de la finca resultante (en el apartado 3.- *FINCA RESULTANTE*, subapartado 3.2.-*Parcela de Uso residencial. Parcela R-1*, de la propuesta de Proyecto de Reparcelación), de conformidad con lo exigido en la legislación hipotecaria (art. 7.9 RHU), que la cuota de la cuenta de liquidación provisional de la que esta finca responde asciende a la cifra de 34.940,44 €.

- i) Corregir la propuesta, en la descripción de la finca resultante (en el apartado 3.-*FINCAS RESULTANTES*, subapartado 3.2.-*Parcela de Uso residencial. Parcela R-1*, de la propuesta de Proyecto de Reparcelación), de conformidad con lo exigido en la legislación hipotecaria (art. 20.2. b) y c) RHU), eliminando la expresión “la correcta ejecución de la urbanización” y añadiendo, en su lugar, la de “haber sido recibida la obra de urbanización”.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de la aprobación definitiva a ARCO 2000 TERRENOS EDIFICACIONES, S.L. UNIPERSONAL (111.1 RGU), en el plazo de diez días y con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Publicar la aprobación definitiva (111.1 RGU) mediante anuncios (115 RGU) en el BOP, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad (art. 108 RGU).

CUARTO.- Remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo un certificado del acuerdo aprobatorio (111.2 RGU).

QUINTO.- Requerir al ARCO 2000, TERRENOS Y EDIFICACIONES, S.L. UNIPERSONAL, para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la reparcelación aprobada (art. 4 y ss. RHU; art. 115.2 RGU), para lo cual bastará con la presentación en éste de la correspondiente escritura pública en unión de certificación del acuerdo municipal aprobatorio (95.2 TRLOTAU).

6º.- APROBACIÓN DE LA COMPENSACIÓN MONETARIA SUSTITUTIVA DEL EXCEDENTE DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA UA-DD-16 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL, SOLICITADA POR “HOUSE OF RENT, S.L.”.

Examinados los escritos presentados en este Ayuntamiento por ENRIQUE PÉREZ LÓPEZ en representación de HOUSE OF RENT, S.L.; en concreto, el presentado el 17 de mayo de 2006 en el Registro general de esta Ayuntamiento, en el que manifiesta su deseo expreso de adquirir del Ayuntamiento 168,12 m²c. como parte del aprovechamiento urbanístico excedente de la UA-DD-16; y el presentado en el mismo en fecha 19 de julio de 2006, en complemento del anterior, por el que dice haber ingresado 132.142,32 € a favor del Ayuntamiento para la adquisición del referente aprovechamiento adjuntado justificante de pago y, así mismo, presenta oferta de venta sobre la parcela objeto de la licencia de edificación en cumplimiento del art. 75.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha sobre compensaciones monetarias sustitutivas.

El Sr. Arquitecto municipal ha emitido un informe de valoración del aprovechamiento urbanístico los 168,12 metros cuadrados de uso característico multifamiliar, cifrándolo en la cantidad de 131.951,88 euros.

Vistos los informes favorables de la Sra. Letrada Municipal de Urbanismo, con la nota de conformidad del Sr. Secretario General del Ayuntamiento, y de la Intervención municipal.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y artículo 8, apartados 3 y 4 de las Normas de Tramitación del Plan de Ordenación Municipal, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la compensación monetaria sustitutiva de excedente de aprovechamiento urbanístico solicitada por HOUSE OF RENT, S.L. por escritos presentados en el Registro de este Ayuntamiento el 17 de mayo de 2006 y el 19 de julio de 2006, y, en consecuencia, transmitir a dicha sociedad 168,12 m2.c. de aprovechamiento por el precio de 131.951,88 euros, en concepto de compensación monetaria sustitutiva de dicho excedente, el cual es parte del excedente de aprovechamiento de la UA-DD-16 ubicado íntegramente en la parcela P-1 resultante del Proyecto de Reparcelación de la UA-DD16 y, así mismo, declarar que, como consecuencia del presente acuerdo, el aprovechamiento de la parcela correspondiente al propietario de la misma alcanza los 1.249,35 m2.c., restando todavía un exceso de aprovechamiento de titularidad municipal de 154,65 m2.c.

SEGUNDO.- Imputar y destinar al pago de la adquisición de los referidos 168,12m2.c de excedente de aprovechamiento 131.951,88 € de los 132.162,56 € depositados (resguardo de depósito nº 200600034938, de 19 de julio), pago que debe ser previo o simultáneo al otorgamiento de la licencia de obra (art. 75.4 TRLTAU), y que debe destinarse a la conservación y ampliación del patrimonio municipal de suelo (art. 276.2 TRLS/1992).

TERCERO.- Facultar al Alcalde, D. Florentino García Bonilla, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, otorgue la correspondiente escritura pública de la compensación o transferencia (art. 33.2 RHU), para el caso de que se considerara necesaria para inscribir la presente sustitución monetaria o transferencia en el Registro de la Propiedad, en cuyo caso se hará constar los siguientes datos de la operación:

- | | |
|---|----------------|
| - Aprovechamiento de la P-1 de la UA-DD-16 | 1.404 m2.c. |
| - Aprovechamiento privativo antes de la de la compensación monetaria sustitutiva | 1.081,23 m2.c. |
| - Excedente de aprovechamiento antes de la compensación monetaria sustitutiva | 322,77 m2.c. |
| - Aprovechamiento adquirido por HOUSE OF RENT, S.L. en la parcela P-1 de la UA-DD16..... | 168,12 m2.c. |
| - Aprovechamiento privativo en la P-1 después de la de la compensación monetaria sustitutiva..... | 1.249,35 m2.c |
| - Excedente de aprovechamiento después de la compensación monetaria sustitutiva | 154,65 m2.c |

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a HOUSE OF RENT, S.L., a través de su representante, D. Enrique Pérez López, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de España, 1. Oficina 1, 19200-Azuqueca de Henares.

LICENCIAS

7º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

7º.1.-LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS EN C/ OLIVOS N° 13, TRAMITADA A INSTADA POR CONSTRUCCIONES GUCASOL HERMANOS, S.L.-

Visto el expediente instado por CONSTRUCCIONES GUCASOL HERMANOS S.L. para demolición de edificio de vivienda de dos plantas, en C/ Los Olivos nº 13 y examinados los informes técnicos y jurídicos que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a CONSTRUCCIONES GUCASOL HERMANOS S.L licencia urbanística de demolición de edificio de vivienda de dos plantas, en C/ Los Olivos nº 13, según el proyecto de demolición redactado por Javier Hervás Castro y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara, con fecha 4 de abril de 2006, y un presupuesto de ejecución material de 3078,67 euros, con la siguiente prescripción:

Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, sin que se prevea una construcción inmediata, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándolo igualmente en la alineación oficial. Tal cerramiento deberá llevarse a efecto en un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de concesión de la licencia de derribo (Artículo IV. 5. 5. 1) de las Normas Urbanísticas Generales del Plan de Ordenación Municipal vigente).

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: el plazo será de una semana desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución de la obra.

TERCERO- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, a la Intervención y a la Tesorería municipales.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

7º.2.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE UNA VIVIENDA EN C/ LA ERMITA N° 16, TRAMITADA A INSTADA POR ARCO 2000 TERRENOS Y EDIFICACIONES, S.L.-

Visto el expediente instado por ARCO 2000 TERRENOS Y EDIFICACIONES S.L. para demolición de una vivienda de una planta, en calle La Ermita nº 16 y examinados los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a ARCO 2000 TERRENOS Y EDIFICACIONES S.L. licencia para demolición de una vivienda de una planta, en calle La Ermita nº 16, según el proyecto redactado por el Tarquín S.A. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (Demarcación de Guadalajara) con fecha 4 de Julio de 2006 y con un presupuesto de ejecución material de 1.824,70 euros, estableciéndose la siguiente prescripción:

“Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, sin que se prevea una construcción inmediata, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándolo igualmente en la alineación oficial. Tal cerramiento deberá llevarse a efecto en un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de concesión de la licencia de derribo.”

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: el plazo será de una semana desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.

- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución de la obra.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras y a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

7º.3.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VARIAS VIVIENDAS EN C/ LA ERMITA Nº 16, TRAMITADA A INSTANCIA DE ARCO 2000 TERRENOS Y EDIFICACIONES, S.L.

Visto el expediente de licencia urbanística para la construcción de edificio de 3 viviendas y 1 local en C/La Ermita nº 16, tramitado a instancia de ARCO 2000 TERRENOS Y EDIFICACIONES S.L. y examinados los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a ARCO 2000 TERRENOS Y EDIFICACIONES S.L. licencia urbanística para la construcción de edificio de 3 viviendas y 1 local, en C/La Ermita , Nº 16, según el proyecto básico y su modificación, redactado por el Arquitecto D. Julio Fernández-Aguayo Sánchez Caballero y Tarquín S.A.. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (Demarcación de Guadalajara), con fechas 7 de Marzo de 2006 y 4 de Julio de 2006, respectivamente, con un presupuesto de ejecución material de 130.149,18 euros, estableciéndose las siguientes prescripciones:

- a) No comenzará la realización de las obras mientras la interesada no presente el proyecto técnico de ejecución que desarrolle el proyecto básico aportado y cuente con la conformidad de los Servicios Técnicos municipales.
- b) De conformidad con el informe sobre vinculación con la ciudad suscrito por los Servicios Técnicos municipales, la promotora de las obras deberá ejecutar en el plazo de un año las obras de urbanización exterior que se detallan en dicho informe, y que se valoran en la cantidad de 4.763,67 euros, I.V.A. incluido. Se hace constar que para responder de la correcta ejecución de estas obras, la entidad interesada ha depositado en la Tesorería municipal un aval bancario por el importe indicado.

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes

- Para el inicio de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras, dieciocho meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión, siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución.

TERCERO.- Conceder a la solicitante licencias de acometida a los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, a la Intervención y a la Tesorería municipales.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

7º.4.- LICENCIAS URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VARIAS VIVIENDAS Y DE ACTIVIDAD DE GARAJE EN CAMINO DE LA BARCA NUMS. 6 Y 8, TRAMITADAS CONJUNTAMENTE A INSTANCIA DE CONSTRUCCIONES CONDESA DE LA VEGA DEL POZO, S.L.

Visto el expediente de licencia urbanística para la construcción de edificio con 19 viviendas y 19 plazas de garaje, que se tramita conjuntamente con la de actividad de garaje, en Camino de la Barca núms. 6 y 8, tramitado a instancia de CONSTRUCCIONES CONDESA DE LA VEGA DEL POZO, S.L. y examinados los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a CONSTRUCCIONES CONDESA DE LA VEGA DEL POZO, S.L licencia urbanística para la construcción de edificio con 19 viviendas y 19 plazas de garaje en Camino de la Barca núms. 6 y 8, según el proyecto básico y de ejecución redactado por Sonia Alonso Pardo y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (Demarcación de Guadalajara), con fechas 10 de mayo de 2006 y 30 Junio de 2006, con un presupuesto de ejecución material de 831.222,43 euros, estableciéndose las siguientes prescripciones:

- a) De conformidad con el informe sobre vinculación con la ciudad suscrito por los Servicios Técnicos municipales, la promotora de las obras deberá ejecutar, en el plazo de un año, las obras de urbanización exterior que se detallan en dicho informe, y que se valoran en la cantidad de 7.799,26 Euros, I.V.A. incluido. Se hace constar que para responder de la correcta ejecución de estas obras, la entidad interesada ha depositado en la Tesorería municipal un aval bancario por el importe indicado.
- b) Teniendo en cuenta el tamaño de las fincas, deberán agruparse las parcelas objeto de la solicitud (artículo 12.3.7 de la Ordenanza ZU-I de las Normas Urbanísticas Particulares del Plan de Ordenación Municipal).

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes

- Para el inicio de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: dieciocho meses, desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión, siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución.

TERCERO.- Conceder licencia de actividad de garaje en el emplazamiento señalado, con una superficie de la instalación de 776,21 m², sin que pueda ejercer la actividad hasta que se realice la visita de comprobación por el técnico municipal y se acredite la eficacia y seguridad del local, para lo cual el solicitante deberá comunicar la fecha en que puede realizarse dicha visita.

CUARTO.- Conceder a la solicitante licencias de acometida a los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, a la Intervención y a la Tesorería municipales.

SEXTO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

7º.5.- LICENCIAS URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VARIAS VIVIENDAS Y DE ACTIVIDAD DE GARAJE EN C/ LA IGLESIA Nº 28, TRAMITADAS CONJUNTAMENTE A INSTANCIA DE HOUSE OF RENT, S.L.-

Visto el expediente de licencia urbanística para la construcción de edificio con 21 viviendas, 4 trasteros y 21 plazas de garaje, que se tramita conjuntamente con la de actividad de garaje, en C/ La Iglesia nº 4, tramitado a instancia de HOUSE OF RENT S.L. y examinados los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, por adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a HOUSE OF RENT, S.L. licencia urbanística para la construcción de edificio con 21 viviendas, 4 trasteros y 21 plazas de garaje, en C/La Iglesia nº 4, según el proyecto de ejecución redactado por los Arquitectos D. Angel Luis Embid Muelas y D. Pedro Pedrero Ruiz y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (Demarcación de Guadalajara), en fecha 29/07/2005, con un presupuesto de ejecución material de 839.193,40 euros.

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para el inicio de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: veinticuatro meses, desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión, siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución.

TERCERO.- Al tratarse de un terreno incluido en una unidad de actuación y que no tiene la condición de solar, las obras de construcción de las viviendas se ejecutarán simultáneamente con las de urbanización de la unidad de actuación en la que se ubica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística, se establecen las siguientes prescripciones:

- a) No se permitirá la ocupación de los edificios hasta que no esté realizadas totalmente la urbanización que afecte a dichos edificios y estén en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica y la red de alcantarillado.
- b) El incumplimiento del deber de urbanización simultánea a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.

CUARTO.- Conceder licencia de actividad de garaje en el emplazamiento señalado, con una superficie de la instalación de 497,10 m², sin que pueda ejercer la actividad hasta que se realice la visita de comprobación por el técnico municipal y se acredite la eficacia y seguridad del local, para lo cual el solicitante deberá comunicar la fecha en que puede realizarse dicha visita.

QUINTO.- Conceder a la solicitante licencias de acometida a los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado.

SEXTO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, a la Intervención y a la Tesorería municipales.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

7º.6.- LICENCIAS URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VARIAS VIVIENDAS Y DE ACTIVIDAD DE GARAJE, EN C/ POBOS N° 1, C/ LAS HUERTAS NMS. 1, 3 Y 5 y C/ HUERTA GRANDE N° 2, TRAMITADAS CONJUNTAMENTE A INSTANCIA DE RESIDENCIAL ACACIAS, S.A.-

Visto el expediente de licencia urbanística para la construcción de edificio de 59 viviendas, 1 local, 46 trasteros y 62 plazas de garaje, que se tramita conjuntamente con la de actividad de garaje, en C/Pobos nº 1, C/Las Huertas núms. 1, 3 y 5 y C/Huerta Grande nº 2; tramitado a instancia de RESIDENCIAL ACACIAS S.A. y examinados los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a RESIDENCIAL ACACIAS S.A. licencia urbanística para la construcción de edificio con 59 viviendas, 1 local, 46 trasteros y 62 plazas de garaje, según el proyecto básico y anexos al mismo, redactado por los Arquitectos D. Gonzalo Ximénez y D. Joaquín G. Santalla y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (Demarcación de Guadalajara), en fechas 13/01/2006, 28/02/2006, 06/04/2006, 13/07/2006 y 04/08/2006, con un presupuesto de ejecución material de 2.255.667,80 euros, estableciéndose las siguientes prescripciones:

a) No comenzará la realización de las obras mientras la interesada no presente el proyecto técnico de ejecución que desarrolle el proyecto básico aportado y cuente con la conformidad de los Servicios Técnicos municipales.

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para el inicio de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: veinticuatro meses, desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión, siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución.

TERCERO.- Al tratarse de un terreno incluido en una unidad de actuación y que no tiene la condición de solar, las obras de construcción de las viviendas se ejecutarán simultáneamente con las de urbanización de la unidad de actuación en la que se ubica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística, se establecen las siguientes prescripciones:

- a) No se permitirá la ocupación de los edificios hasta que no esté realizadas totalmente la urbanización que afecte a dichos edificios y estén en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica y la red de alcantarillado.
- b) El incumplimiento del deber de urbanización simultánea a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.

CUARTO.- Conceder licencia de actividad de garaje en el emplazamiento señalado, con una superficie de la instalación de 1.971m², sin que pueda ejercer la actividad hasta que se realice la visita de comprobación por el técnico municipal y se acredite la eficacia y seguridad del local, para lo cual el solicitante deberá comunicar la fecha en que puede realizarse dicha visita.

QUINTO.- Conceder a la solicitante licencias de acometida a los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado.

SEXTO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, a la Intervención y a la Tesorería municipales.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

7º.7.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ GRECO N° 5, TRAMITADA A INSTANCIA DE D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GARCÍA-

Visto el expediente instado por JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GARCÍA, para “Ampliación de vivienda unifamiliar consistente en ampliación de la planta baja y la buhardilla situada sobre ella”, en C/Greco nº 5.

Examinados los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GARCÍA licencia de obra para “Ampliación de vivienda unifamiliar consistente en ampliación de la planta baja y la buhardilla situada sobre ella”, en C/Greco nº 5, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Mariano Laguna Sorinas y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (Demarcación de Guadalajara) con fecha 15 de Febrero de 2005 y con un presupuesto de ejecución material de 56.627,66 Euros.

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias del Código Técnico de la Edificación (Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo).
- Para la finalización de las obras: el plazo será de siete meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución de la obra.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras y a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Notificar el acuerdo al interesado.

7º.8.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ JUAN DE JUNI N° 4, TRAMITADA A INSTANCIA DE D. FERNANDO OCAÑA PUMARES.-

Visto el expediente de licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar con garaje, en C/Juan de Juni nº 4, tramitado a instancia de FERNANDO OCAÑA PUMARES y examinados los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a FERNANDO OCAÑA PUMARES licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar con garaje, en C/Juan de Juni nº 4, según el proyecto básico y de ejecución, redactado por los Arquitectos D. Gonzalo Ximenez y D. Joaquín G. Santalla y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (Demarcación de Guadalajara), con fechas 16 de Febrero de 2006, con un presupuesto de ejecución material de 76.727,82 euros, estableciéndose las siguientes prescripciones:

De conformidad con el informe sobre vinculación con la ciudad suscrito por los Servicios Técnicos municipales, la promotora de las obras deberá ejecutar en el plazo de un año las obras de urbanización exterior que se detallan en dicho informe, y que se valoran en la cantidad de 3.872,02 euros, I.V.A. incluido. Se hace constar que para responder de la correcta ejecución de estas obras, la entidad interesada ha depositado en la Tesorería municipal un aval bancario por el importe indicado.

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes

- Para el inicio de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras, quince meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión, siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución.

TERCERO.- Conceder al solicitante licencias de acometida a los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, a la Intervención y a la Tesorería municipales.

QUINTO.- Notificar el acuerdo al interesado.

7º.9.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR, TRAMITADA A INSTANCIA DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA AVENIDA DE GUADALAJARA Nº 1.-

Visto el expediente instado por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AVENIDA DE GUADALAJARA Nº 1, para “INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR”, en Avenida de Guadalajara nº 1.

Examinados los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AVENIDA DE GUADALAJARA Nº 1, licencia para “INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR”, en el edificio comunitario sito en Avda. Guadalajara nº 1, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Jorge F. Pasamar Vidal y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (Demarcación de Guadalajara) con fecha 18 de Abril de 2006, y con un presupuesto de ejecución material de 29009,06 Euros.

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: el plazo será de siete meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución de la obra.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras y a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

7º.10.- LICENCIAS URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR Y DE ACTIVIDAD INSTADAS POR Dª MARÍA DEL CARMEN ROMERO SERRANO, PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA BAR-RESTAURANTE EN LA C/ RAFAEL ALBERTI N° 17-A, QUE SE TRAMITAN PARALELAMENTE.

Vistas las actuaciones practicadas a instancia de MARÍA DEL CARMEN ROMERO SERRANO, en los expedientes de obra mayor y actividad para “acondicionamiento de local” y actividad de “Bar-Restaurante” situado en C/Rafael Alberti nº 17-A, tramitándose paralelamente ambos expedientes; el de actividad, por el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, al que se ha incorporado el acuerdo de la Comisión Provincial de Saneamiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 21/07/2006, que califica a la misma como molesta por ruidos, olores y humos.

Examinados los informes que figuran en los expedientes administrativos, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a MARÍA DEL CARMEN ROMERO SERRANO licencia urbanística para “acondicionamiento de local” y de actividad de la instalación de “Bar-Restaurante” situado en C/Rafael Alberti nº 17-A, según el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Cristina Zurita Boguerín (que contiene las características de la obra y la actividad) y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Guadalajara con fecha 23 de Noviembre de 2005, siendo el presupuesto de la obra 69.559,20€ y el de actividad 25374,93€, condicionándose la puesta en marcha de la actividad al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se deberá crear un sistema de ventilación forzada en la zona de Restaurante, garantizando un mínimo de 6 renovaciones/hora.
- El inodoro de uno de los aseos-vestuarios, deberá independizarse del resto del recinto mediante la puerta correspondiente.

SEGUNDO.- La referida actividad no podrá iniciarse hasta que, girada la visita de comprobación por el Técnico Municipal, se acrede la eficacia y seguridad de los sistemas correctores.

TERCERO.- Requerir a la interesada para que comunique la fecha en que podrá girarse la visita de comprobación.

CUARTO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: el plazo será de cinco meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.

- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución de la obra

QUINTO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras y a la Intervención Municipal.

SEXTO .- Notificar el acuerdo a la interesada.

7º.11.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL OLEODUCTO ZARAGOZA-TORREJÓN DE ARDOZ A SU PASO POR ESTA LOCALIDAD, TRAMITADA A INSTANCIA DE LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS C.L.H. S.A.-

Visto el expediente instado por COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS C.L.H., S.A. solicitando licencia de obras para la instalación del “Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardóz” a su paso por este término municipal y examinados los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS C.L.H. S.A. licencia de obras para la instalación del “Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardóz” a su paso por este término municipal, según el proyecto redactado por ICC INGENIEROS e INTECSA – INARSA S.A. y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid el 30-11-2004, con un presupuesto de ejecución material de 25.751,12 €, estableciéndose la siguiente prescripción:

ÚNICA.- Deberán adoptarse las medidas previstas en el estudio de impacto ambiental y cumplirse las condiciones establecidas en la declaración de impacto ambiental formulada por la Resolución de 24 de mayo de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- .- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes

- Para el inicio de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: será el previsto en el proyecto presentado, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase en el proyecto, será de quince meses a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión, siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras y a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

7º.12.- SOLICITUD DE Mª VICTORIA LAFITA TOGORES DE CONCESIÓN DE UNA PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE LA LICENCIA URBANÍSTICA Nº OM/169/05.-

Examinada la instancia de Dª Mª Victoria Lafita Togores de concesión de una prórroga de los plazos de la licencia urbanística para la reforma de vivienda y elevación de planta en la que se ubican dos nuevas viviendas en Travesía de Villanueva nº 5 (nº OM/169/05), otorgada por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 26 de enero de 2006.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar una prórroga en los plazos de la licencia urbanística concedida a Dª Mª Victoria Lafita Togores y otro para la reforma de vivienda y elevación de planta en la que se ubican dos nuevas viviendas en Travesía de Villanueva nº 5 (nº OM/169/05), de conformidad con el siguiente detalle:

- El plazo para la iniciación de las obras será de tres meses a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo.
- El plazo para la finalización de las obras será de veinticuatro meses desde la recepción de la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

7º.13.- SOLICITUD DE “CONSTRUMENEGO, 2000, S.L.” DE CONCESIÓN DE UNA PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE LA LICENCIA URBANÍSTICA Nº OM/54/04.-

Examinada la instancia de D. Esteban Encinas Jiménez, en representación de CONSTRUMENEGO, 2000, S.L. de concesión de una prórroga de los plazos de la licencia urbanística nº OM/54/04.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar una prórroga en los plazos de la licencia urbanística concedida a CONSTRUMENEGO, 2000, S.L. nº OM/54/04, de conformidad con el siguiente detalle:

- El plazo para la iniciación de las obras será de tres meses a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo.
- El plazo para la finalización de las obras será de nueve meses desde la recepción de la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

8º.- APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEJAN SOBRE LA MESA VARIOS EXPEDIENTE DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

Vistas las solicitudes de autorización de vertido de aguas residuales de las empresas que se relacionan a continuación:

- PIMAD, S.A., con emplazamiento en la avenida Conde Romanones nº 1 (Polígono Industrial Miralcampo).

- LIBERACIÓN CONTROLADA DE SUSTANCIAS ACTIVAS (LICONSA), S.A., con emplazamiento en avenida de Miralcampo nº 7 (Polígono Industrial Miralcampo).
- S.E.A. TUDOR, S.A., con emplazamiento en Carretera A.2 KM. 41,800.

Y en relación con la adopción de este acuerdo, el Sr. Alcalde pide la palabra para proponer que los citados expedientes se dejen sobre la mesa para un estudio más detenido de los mismos.

Oída la intervención del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Dejar sobre la mesa los citados expedientes de autorizaciones de vertido de aguas residuales.

MOCIONES

Tratados los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si por razón de urgencia, desean presentar alguna moción sobre algún asunto no incluido en el orden del día de la presente sesión para someterlo a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Oída la intervención del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el acuerdo de declarar la urgencia de los siguientes asuntos no incluidos en el orden del día:

9º.- MOCION DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD INOCUA PARA LA INSTALACION DE UNA OFICINA Y UN COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE BIOCIDAS, INSTADA POR HERMBERN PEST CONTROL, S.L.

Examinada la solicitud de HERMBERN PEST CONTROL, S.L. una licencia de actividad inocua para la instalación de una oficina de empresa y un comercio al por mayor y menor de biocidas con emplazamiento en la avenida Museo del Prado nº 51, local 2.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente administrativo, entre los que figura uno del Sr. Arquitecto municipal que es de carácter desfavorable, porque de conformidad con las determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo de la Ordenanza ZU-C de las Normas Urbanísticas Particulares del Plan de Ordenación Municipal no se permite el uso comercial en la categoría C-7, que es de aplicación a la actividad en el emplazamiento proyectado.

Oída la moción verbal de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Denegar la licencia de actividad inocua para la instalación de una oficina de empresa y un comercio al por mayor y menor de biocidas con emplazamiento en la avenida Museo del Prado nº 51, local 2, instada por HERMBERN PEST CONTROL, S.L., por los motivos señalados en el informe técnico del Sr. Arquitecto municipal y que figuran en los antecedentes de esta resolución.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, como Secretario General certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL